GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

21

14 FEB 2013
TURNESE A LA COMISION(S) DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES,
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS

INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR VARIAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ABROGAR LA VIGENTE LEY Y APROBAR UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ABROGAR LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y APROBAR LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO.

HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO:

Los que suscriben diputados integrantes de las **Fracciones Parlamentarias del Partido Revolucionario Institucional** y del **Partido Verde Ecologista de México** de la LX Legislatura, y con fundamento en los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción I y 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 22, fracción I, 150, 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, nos permitimos formular la presente Iniciativa que tiene por objeto someter a su consideración para que se estudie y, en su caso: se reforme la Constitución Política del Estado de Jalisco; se abrogue la vigente ley y se apruebe una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y se apruebe la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. Para lo cual proponemos lo siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La innovación gubernamental se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía jalisciense. Este propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también, por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas y operativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales, sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad. Mismas, que se concatenan con los Ejes de Gobierno de la entrante Administración

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
14 FEB 2013
HORA 11:53

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 1 al 12
Recibió

Pública Estatal, en los conceptos de modernidad, cercanía a la gente y unidad por el crecimiento y desarrollo del Estado de Jalisco.

1. La sociedad cada vez más participativa, madura y plural exige mayor claridad en los diversos procedimientos que se realizan ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

2. Al iniciar todo periodo de gobierno, es óptimo que el primer asunto a definir sea la estructura de la Administración Pública Estatal con la que dicho gobierno pretende impulsar sus políticas públicas y cumplir con sus responsabilidades. Por ello, se presenta esta iniciativa con el propósito de efectuar cambios torales a la estructura gubernamental, a fin de que la administración pueda contar con las dependencias que le permitan, desde un principio, cumplir debidamente con sus objetivos prioritarios.

3. A lo largo de las últimas dos décadas, ha resultado evidente la necesidad de transformar de manera integral la funcionalidad de la Administración Pública Estatal, tanto para categorizar adecuadamente a los organismos vigentes en los ámbitos centralizado, desconcentrado, y paraestatal, como para redefinir múltiples procesos y mecanismos de decisión del gobierno. Con independencia del trabajo a realizar en el futuro para llevar a cabo dichas adecuaciones, la presente iniciativa constituye un primer paso relevante que permitirá al nuevo gobierno impulsar una gestión sustentada en la configuración de un gobierno debidamente coordinado, eficaz y orientado a resultados.

4. Con la aprobación de la presente, se concatenará y logrará emprender un gobierno moderno, acorde al siglo XXI; ágil, que permita responder a la velocidad que esperan los ciudadanos; plenamente transparente, dando cabida al compromiso democrático con la rendición de cuentas, y el cumplimiento claro y eficaz de sus obligaciones, colocándolo a la vanguardia en la definición de políticas públicas innovadoras y de importante alcance social.

PROPÓSITO:

Más allá de ser un conjunto de cambios de estructuras y órganos de la Administración Pública Estatal, la presente iniciativa tendrá impacto directo en beneficio de todos los jaliscienses, mediante la búsqueda de tres objetivos prioritarios:

a) Generar un nuevo esquema de organización institucional para garantizar la seguridad interior del Estado y la debida protección de sus habitantes.

b) Propiciar condiciones de armonía y orden en el desarrollo del Estado, para su aprovechamiento óptimo en generación de bienestar y vida digna en todos sus ámbitos.

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 2 al 112
Entregó Recibió

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

c) Diseñar un nuevo sistema de control gubernamental que, a la vez de vigilar la correcta gestión y manejo de recursos, estimule prioritariamente el carácter preventivo, así como la calidad y agilidad del desempeño público eficaz, transparente y con honradez y se enfoque en una adecuada articulación de sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

1.Que los tres poderes del Estado reconocen su responsabilidad constitucional para atender, con los más adecuados instrumentos jurídicos e institucionales, las exigencias sociales sobre sus funciones relacionadas directa o indirectamente con su competencia, en congruencia con la realidad que afronta el Estado de Jalisco y el país en general, que reclaman de todos los actores involucrados y comprometidos con estas responsabilidades, actúen con la mayor oportunidad, eficiencia y eficacia, evitando la dispersión de las funciones y la divergencia en las decisiones.

2. Que es del interés de esta Legislatura del Congreso del Estado, adecuar los ordenamientos legales y crear aquellos que sean necesarios para el buen desarrollo de la administración y sus políticas públicas.

3. Que es facultad del Poder Legislativo, a través de la potestad reglamentaria, el procurar las disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública.

4. Que siendo la Asamblea un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Estado, debe de guardar principios e ideales como son: eficiencia, empeño, claridad y calidad, procurando aciertos con objetivos firmes y en general, ejecutar todo tipo de acciones tendientes a lograr eficiencia, congruencia y eficacia en la administración pública.

A. Con base en lo anterior, se propone los siguientes cambios en la Administración Pública Estatal:

Se propone incluir en la Constitución Política del Estado de Jalisco la figura del Fiscal General como titular de la Fiscalía General del Estado, conservar el proceso y requisitos para su designación y permanencia que anteriormente se disponía para el Procurador General de Justicia, cuyas menciones y responsabilidades se entiende, por virtud de la reforma, atribuidas al Fiscal General y a la Fiscalía General del Estado; establecer la facultad de Fiscal General para designar al personal del Ministerio Público bajo su dirección y al resto de los servidores públicos o funcionarios de la Fiscalía General del Estado, fijar su régimen de responsabilidades de carácter político, limitar asimismo que pueda participar en procesos de postulación electoral o para

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Fójo del 3 al 117
Entregó Recibió Hugo

desempeñar cargos públicos, señalar que sea el Congreso que pueda ratificar su designación y el lapso en el que deba realizarse, la determinación de que la institución del Ministerio Público se auxiliará de la policía la que estará bajo su mando inmediato en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que éstas instituciones son presididas por el Fiscal General en los términos de su ley orgánica.

La transformación de la Procuraduría General de Justicia del Estado en una Fiscalía General que unifique el Sistema de Seguridad Ciudadana, la persecución de los delitos, la protección civil, las funciones de policía vial y la readaptación social para abatir la impunidad, unificar mandos y recuperar así, la tranquilidad en nuestras comunidades.

El fortalecimiento de las competencias de la actual Secretaría de Desarrollo Humano con la creación de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social para trabajar en el combate a la pobreza y a favor de los derechos de diversos grupos, para consolidar así una sociedad plenamente incluyente, sin discriminación y potenciar la participación de los organismos de la sociedad que trabajan de forma solidaria por su comunidad.

La fusión de las Secretarías de Finanzas, Administración y Planeación para racionalizar el gasto, reducir la burocracia, mejorar la eficiencia de los programas y hacer más transparentes los procedimientos de contratación de adquisiciones, servicios y arrendamientos.

La integración a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de los asentamientos humanos para hacer efectiva la *Agenda Verde de Jalisco*, así como la conservación, aprovechamiento y manejo sustentable de los ecosistemas para la provisión de los servicios ambientales, la conservación de la biodiversidad y lograr el bienestar de las comunidades rurales y urbanas. Lo cual propicia condiciones de armonía que promueven un progreso en la adaptación de recursos hidrológicos, un equilibrado orden en el desarrollo territorial del Estado para su aprovechamiento óptimo en concepción de bienestar y vida digna en todos sus ámbitos: agrario, urbano, ejidal, centros de población en general, ciudades, áreas metropolitanas y desarrollo regional y de vivienda.

La transformación de la Secretaría de Vialidad y Transporte en una Secretaría de Movilidad dedicada a promover la modernización del transporte público de pasajeros convencional, desalentar el uso del automóvil, desarrollar un sistema integral de transporte multimodal en zonas metropolitanas, fomentar la movilidad no motorizada y la accesibilidad universal en los espacios públicos.

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Fecha del 4 al 12
Entregó Recibió

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

La creación de una Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología como visión gubernamental para hacer del conocimiento y la innovación una palanca fundamental para el crecimiento económico sustentable de Jalisco que favorezca el desarrollo humano, y atienda efectivamente una política de educación tecnológica y superior, aliente la investigación y la generación de conocimiento e implante una filosofía de innovación en el conjunto de la sociedad y la economía.

La sincronización de la Secretaría de Desarrollo Rural para atender a microrregiones con proyectos productivos, la redefinición de las políticas forestal, pesquera y agropecuaria y el diseño de instrumentos de desarrollo agrario-productivo que tomen en cuenta las potencialidades y límites ecosistémicos de cada región.La transformación de la Secretaría de Promoción Económica en la Secretaría de Desarrollo Económico que haga efectivo el nuevo marco legal, mejore los instrumentos de atracción de inversiones y constituya, en alianza con el sector privado, una Agencia de Desarrollo Económico para apoyar la vocación estratégica del Estado.

La innovación y transmutación de la Secretaría de Desarrollo Urbano en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, que conserva las facultades en materia de ejecución y adjudicación de la obra pública. Adicionándosele las relativas a infraestructura rural, educativa y hospitalaria que actualmente corresponden a las Secretarías de Desarrollo Rural y Salud.

B. Las derivaciones y consecuencias que en caso de llegar a aprobarse podría tener en los aspectos jurídico, operativo, económico y social la presente iniciativa, son los siguientes:

Fiscalía General del Estado

Una de las tareas fundamentales de todo gobierno es la de brindar la debida protección interior a sus habitantes. La tarea de proteger implica que los individuos desarrollen con normalidad su vida cotidiana en un marco de paz y libertad. Por ello, resulta fundamental que el gobierno estatal cumpla con su deber de brindar seguridad, mediante la coordinación de las tareas policiales, el desarrollo de políticas de prevención del delito, el control del sistema penitenciario y de readaptación social, así como el manejo oportuno y el control de la información sobre seguridad pública.

Que la finalidad de la iniciativa es modernizar y reestructurar la administración pública estatal para lograr que las funciones de seguridad pública y de protección a la sociedad se realicen con mayor eficacia, eficiencia y certeza jurídica que resulten en un apoyo sólido al desarrollo humano de Jalisco, motiven e incentiven la respuesta social que se exige de las diversas autoridades ante los riesgos que presenta la inseguridad provenientes de varios tipos de amenazas, tales como la

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 5 al 112
Entregó Recibió Hugo

criminalidad convencional y organizada, la victimización social e institucional, los riesgos medioambientales, la percepción de temor, los diferentes tipos de violencia que reducen el capital social que permite crear lazos productivos en la comunidad, recuperar los espacios territoriales y sociales vulnerados por la violencia y la criminalidad; ya que la tendencia del fenómeno de la delincuencia en Jalisco es hacia una mayor organización y utiliza métodos cada vez más violentos que no solo lastiman a la sociedad sino que ponen en riesgo la convivencia pacífica de los ciudadanos y, en muchos casos, se convierten en una autoridad de facto por la debilidad institucional o por la falta de recursos para hacerle frente, principalmente por la dispersión de recursos de las áreas encargadas de brindar seguridad y justicia en el ámbito del Poder Ejecutivo. Lo anterior hace necesario que el Estado reorganice esas instituciones y dependencias en una sola línea funcional que permita una mayor efectividad para reducir los índices de impunidad y una respuesta eficaz al fenómeno de la delincuencia mediante instituciones fortalecidas pero flexibles.

En las últimas dos décadas, el gobierno estatal atendió algunas de dichas tareas por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social. El aumento generalizado del crimen organizado en el Estado, ha hecho que el gobierno tenga que intensificar su combate, a través de la transformación y fortalecimiento de la policía, mediante su expansión, preparación, capacitación y profesionalización; Así como en el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación entre la entidad federativa y los municipios que la integran.

La situación actual de violencia recurrente que ha atentado directamente en contra de la tranquilidad y libertad de la población en diversas regiones del Estado, y la presencia y riesgos sociales que conlleva el crimen organizado, y requiere de obligar a reforzar las tareas de coordinación permanente en materia de seguridad y de todos sus instrumentos en el ámbito operativo, de decisiones inmediatas y rápidas en la materia, como complemento a la definición de políticas y tareas conjuntas dadas en las instancias de la procuración de justicia.

La tarea de fortalecer condiciones para una respuesta eficaz en el tema de seguridad transita entonces por implementar un sistema de información confiable, certero y actualizado que sea útil para la prevención del delito, la procuración de justicia y la reinserción social. De igual forma, es necesaria la interacción de las diferentes instancias que participan en el proceso, con la finalidad de recabar todos los elementos de prueba que se consideren suficientes para poder presentar los asuntos ante las instancias respectivas. Así mismo, con esto se pretende cumplimentar la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que establece la obligación de salvaguardar la integridad y derecho de las personas y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 6 al 12
Hugo

Al ser entonces la seguridad un tema sustancial para la gobernabilidad y por las razones anteriormente expuestas, se propone que la Fiscalía General del Estado de Jalisco tenga las atribuciones para encabezar las políticas en materia de seguridad interior y pública, de prevención del delito, investigación, así como del sistema de readaptación social. En consecuencia, se propone simultáneamente la integración cuantitativa y cualitativa de facultades y atribuciones a esta Fiscalía de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, con el apoyo de las actividades periciales, actualmente a cargo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, la coordinación de la Policía Vial y la Unidad Estatal de Protección Civil incorporadas a la Secretaría de Vialidad y Transporte, y la Secretaría General de Gobierno, respectivamente.

A la Fiscalía General del Estado le correspondería en esta materia formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad interior del Estado y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Estatal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Estatal; coadyuvar a la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Secretaría de Desarrollo e Integración Social

Desde hace dos décadas, el desarrollo social fue vinculado a políticas permanentes de combate a la pobreza, aunado a aquellas orientadas a atender el adecuado crecimiento de los asentamientos humanos, el desarrollo regional y la vivienda.

La política de combate a la pobreza desde la Secretaría de Desarrollo Humano ha sido prioritaria para la atención de los grupos vulnerables. La asistencia brindada a estos grupos a través de diversos programas, se ha convertido en una herramienta institucional indispensable en el esfuerzo de abatir este sensible problema social a nivel estatal y nacional. Asimismo, la evaluación tanto de dichos programas como de la situación de la pobreza en el Estado, ha permitido en los últimos años contar con elementos objetivos de información para tomar acciones que fortalezcan los esfuerzos y focalicen de mejor forma su combate. En este sentido, es evidente, no obstante, intensificar la estrategia para abatir la pobreza.

En el presente siglo, además del deber de atender a los grupos vulnerables de la sociedad jalisciense en situación de pobreza, han tenido eco las voces de otros grupos sociales que han demandado la debida protección de sus derechos y el reconocimiento de sus

LX
LEGISLATURA
JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 7 al 12
Entregó Recibió
Hugo

necesidades específicas, a fin de que el Estado y la sociedad en su conjunto les garanticen la igualdad de oportunidades que requieren para su pleno desarrollo como individuos dentro de sus comunidades. Así ha sido en los casos de los pueblos y comunidades indígenas; de las niñas, niños y adolescentes; de los jóvenes; de las mujeres y sus demandas por la equidad de género; de los adultos mayores; así como de las personas con discapacidad. El Estado ha venido formulando leyes y consolidando instituciones orientadas a la atención específica de dichos grupos.

Por otra parte, el avance de los derechos en contra de la discriminación generó también la permanente demanda de establecer políticas que coadyuven a su combate, en beneficio a su vez de la plenitud del ejercicio de las libertades y derechos en diversos aspectos de la vida.

Los primeros avances en la atención de diversos grupos sociales del país, requieren de su fortalecimiento y aceleración a través de políticas comunes e integrales orientadas, además de la atención específica de los mismos, a una política general que promueva el respeto, la diversidad y que al mismo tiempo propicie las condiciones para la debida integración de la sociedad en su conjunto y la respectiva inclusión de diversos grupos al desarrollo.

Con dicha concepción se proponen entonces estructurar a la Secretaría de Desarrollo Humano en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, a fin de coadyuvar a fortalecer el desarrollo, el sentido de inclusión y la cohesión social en el Estado mediante la instrumentación, coordinación o seguimiento, en términos de ley, no solamente de las políticas de combate efectivo a la pobreza y su respectiva evaluación, sino también, de mantener la atribución y deber de atender en forma específica las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas. Asimismo, esta Secretaría trabajaría en torno a evitar la dispersión de políticas de atención a grupos específicos de la sociedad, para impulsar con sentido integral las tareas de inclusión social que se requieren, con esfuerzo coordinado.

Por ello se propone que esta Secretaría se oriente a las tareas de coordinar las políticas enfocadas a la atención y desarrollo pleno de los pueblos y comunidades indígenas; de la niñez y adolescencia; de los jóvenes; de las mujeres y la equidad de género; de las personas con discapacidad, y de los adultos mayores. Con dicho objetivo, todos los órganos que al respecto fueron creados para la atención de dichas políticas, quedarían sectorizados en esta Secretaría.

En conclusión, se propone que a través de esta Secretaría se avance en el fortalecimiento de políticas de inclusión en la sociedad

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 8 al 112
Entregó Recibió Hugo

jalisciense, con la debida atención de grupos de atención específica, así como del combate efectivo a la pobreza, a favor de una sociedad plenamente incluyente y sin discriminación.

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Todo gobierno moderno y democrático debe velar por contar con estructuras e instituciones que garanticen el ejercicio de la función pública de manera efectiva, eficiente y con transparencia y honradez. Al mismo tiempo, es necesario que los servidores públicos cuenten con instancias que den seguimiento y doten de control al ejercicio de sus responsabilidades, con criterios que les orienten respecto de su óptimo desempeño para cumplir eficazmente con sus tareas, en un entorno que coadyuve a simplificar procesos y rendiciones de cuentas.

Es necesario desde la perspectiva actual, determinar mecanismos para lograr que los recursos materiales y humanos con los que cuenta el estado, sean aprovechados en beneficio de toda la sociedad, mismos que requieren de una política de Administración Pública Estatal competente, bien articulada, puesto que éstos tienen entre sus objetivos la tarea de promover el desarrollo social y económico sustentable, para ello es necesario una administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado, para la obtención de los recursos; mismos que deberán ejercerse con eficiencia y eficacia, evaluando el desempeño de acuerdo a metas establecidas e incrementando los inventivos para lograr alcanzarlas.

Por esto que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, será la encargada en materia de Planeación, de promover el desarrollo económico sostenido, generando un contexto propicio para la competitividad e innovación en los sectores productivos, mediante el impulso de la inversión e infraestructura, así como una nueva cultura empresarial, potenciando la diversidad y vocación de cada región en condiciones de sustentabilidad para beneficio de las familias jaliscienses; así mismo, en materia de Administración,La Secretaría será la responsable del manejo de los recursos materiales, de la prestación de servicios generales a la administración pública y de la ejecución de una adecuada política de administración y desarrollo de los recursos humanos.

Mientras que en materia de Finanzas, dicha Secretaría estará encargada de la administración financiera y recaudatoria de la Hacienda Pública del Estado. Asegurando la eficaz obtención y aplicación de recursos, en un marco de legalidad y justicia, con la participación y conocimiento de la sociedad, contribuyendo a la realización de los programas de gobierno para el desarrollo de Jalisco. Por lo que permitirá garantizar que se destinen los bienes y recursos estatales a la consecución de las prioridades marcadas en la planeación del progreso estatal.

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 9 al 112
Entregó Recibió

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

De igual forma, el facultar a esta dependencia para realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa de los programas de toda la Administración Pública Estatal y el darle atribuciones para el control y seguimiento de las entidades paraestatales permitirá focalizar de mejor manera los esfuerzos gubernamentales a atender las necesidades estatales y las prioridades de esta administración.

Por lo que respecta a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la integración en una sola dependencia de las labores de planeación, programación presupuestal, ejercicio del gasto, comprobación del mismo y administración de recursos humanos y materiales, permitirá garantizar que se destinen los bienes y recursos estatales a la consecución de las prioridades marcadas en la planeación del desarrollo estatal, es decir, una adecuada articulación. De igual forma, el facultar a esta dependencia para realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa de los programas del Ejecutivo y el darle atribuciones para el control y seguimiento de las entidades paraestatales permitirá focalizar de mejor manera los esfuerzos gubernamentales a atender las necesidades estatales y las prioridades de esta administración.

Así mismo, se propone que la Secretaría tenga la relevante tarea de conducir las políticas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, contratación y Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Estatal, estructuras orgánicas y ocupacionales, facultándose además para llevar a cabo la evaluación del cumplimiento e impacto de los programas de todo el Gobierno del Estado, así como para llevar un registro y realizar una supervisión a la actuación de OPD's y Fideicomisos Públicos Estatales.

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Es importante señalar que para la adecuada orientación de sus tareas, las actuales funciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, vivienda y desarrollo regional se transferirán y se transforme en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, misma que absorbe de la Secretaría de Desarrollo Rural, las atribuciones de áreas naturales protegidas, desarrollo regional y aprovechamiento forestal.

La naturaleza del territorio de Jalisco y la dinámica de su población han ido reforzando la relación existente entre los ámbitos agrario y urbano. Además, en ambos se presentan complejidades necesarias de atender en forma integral, con el objeto de que efectivamente el territorio y su desarrollo contribuyan con su óptimo aprovechamiento al bienestar de la sociedad.

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 10 al 112
Entregó Recibió

Tales contrastes poblacionales y de suelo en el Estado tienen también su reflejo, en la expansión de los centros de población y por ende en la calidad de los servicios públicos y de las viviendas. En ese sentido, es urgente conformar una instancia que se oriente a generar políticas públicas respecto del mejor aprovechamiento del territorio, de la canalización de las energías en el ámbito y de conformación de programas de vanguardia que permitan definir criterios para lograr el armónico desarrollo urbano de nuestras ciudades en expansión y áreas metropolitanas, con un enfoque integral de infraestructuras, servicios, medio ambiente, viviendas y desarrollo regional sustentable, con la debida coordinación entre los tres niveles de gobierno.

Con el propósito de contar con una política integral que permita el ordenamiento permanente y debidamente planificado del territorio estatal, se propone la integración de nuevas atribuciones a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. La Secretaría tendría como principal tarea impulsar, en coordinación con las autoridades, la planeación y el ordenamiento del territorio de Jalisco para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos; los temas hidrológicos y forestales; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zona metropolitana del Estado y su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, además de la planeación habitacional, el desarrollo de vivienda y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones de Jalisco.

No obstante, la visión integral que tendrá esta Secretaría respecto de la planeación, el ordenamiento y el desarrollo territorial, se propone que atienda las particularidades del caso en función de la naturaleza del territorio de que se trate. De la misma manera, se tendrán marcos generales en donde el cambio climático global, la seguridad hídrica y la pérdida de diversidad biológica y sus servicios ambientales serán ejes rectores para crear mecanismos transversales a todas las estructuras de gobierno para enfrentar estos graves problemas ambientales planetarios que amenazan nuestro territorio.

La integración de esta Secretaría obedece también a la relevancia de generar un adecuado marco de políticas públicas que establezcan la debida planeación en lo que se refiere a la distribución y ordenamiento territorial de los centros de población bajo criterios de desarrollo sustentable, en forma coordinada con otras dependencias, entidades y órdenes de gobierno. Asimismo, se propone que dicho marco de políticas públicas prevea las necesidades para desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de agua y que regule, en coordinación con los gobiernos municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades. Además, se buscará que facilite las acciones de coordinación de los entes públicos responsables de la planeación urbana y metropolitana y que proyecte y coordine, con la

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 11 al 112
Entregó Recibió Hugo

participación que corresponda a los gobiernos, la planeación regional del desarrollo, entre otras tareas requeridas para tal efecto, con el involucramiento, en su caso, de los sectores social y privado.

Como orientación integrada al desarrollo territorial y urbano surge inevitablemente la necesidad de instrumentar políticas armónicas de desarrollo de vivienda, que preserven el sentido de adecuado crecimiento con base en el desarrollo metropolitano y sustentable.

Es así, como la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable impulsará un conjunto de medidas que por su naturaleza inciden en el bienestar general de todos los jaliscienses.

Secretaría de Movilidad

El sistema de tránsito y movilidad viene padeciendo una serie de fenómenos que afectan la situación actual y las perspectivas de la movilidad en el Estado desde el punto de vista territorial. Existe una especie de desunión entre los planes de ordenamiento territorial y los proyectos de infraestructura vial, a tal punto que éstos se realizan en contravía de las decisiones sobre usos del suelo que se han tomado en las diversas regiones. De esta manera, el crecimiento urbano y regional se genera sin planeación, lo que obedece a la improvisación, y al interés particular.

Las posiciones de políticas públicas sobre modelos de movilidad se están decantando hacia dos modelos que, al fin y a la postre, recogen las ideas políticas y sociales de sus promotores y que responden claramente a estrategias sectoriales desasociadas. Mismas que no establecen un criterio unificado en el uso inteligente del transporte; oferta de infraestructura; densidad urbana; medios alternativos de transporte; educación, información y participación ciudadana en los modelos de movilidad.

Por todo esto, se hace necesario adoptar una política pública de movilidad, que incluya al sistema de transporte público, la estructura vial, circulación peatonal, red de ciclo rutas, y que se encuentre estrechamente vinculada a los planes de ordenamiento territorial, para garantizar la efectividad y la armonía de dichas medidas, y sobre todo un tránsito seguro en coordinación con las autoridades locales. Por medio de las cuales, se establezcan normas sobre planeación urbana sostenible.

Se propone con lo anterior que se transmute la Secretaría de Vialidad y Transporte en la Secretaría de Movilidad para que impulse políticas, normas, lineamientos y procedimientos en materia de servicios relacionados con:

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 12 al 112
Entregó Recibió Hugo

• Identificar los componentes relacionados con la movilidad, incluidos en la codificación territorial, tales como los sistemas de transporte público, la estructura vial, red de ciclo rutas, la circulación peatonal y otros modos alternativos de transporte;

• Articular los sistemas de movilidad con la estructura urbana, diseñando una red vial y de ciclo rutas que complementen el sistema de transporte, y articulen las zonas de producción, los equipamientos urbanos, las zonas de recreación y las zonas residenciales de la ciudad. La articulación de la red con los distintos modos de transporte, debe diseñarse de acuerdo con la norma de accesibilidad respecto a demarcar la política del desuso del automóvil;

• Reorganizar las rutas de transporte público y tráfico sobre ejes viales que permitan incrementar la movilidad y bajar los niveles de contaminación;

• Crear zonas sin tráfico vehicular, las cuales serán áreas del territorio a las cuales únicamente podrán acceder quienes se desplacen a pie, en bicicleta, o en otros medios no contaminantes;

• Incorporar planes de movilidad, los cuales deberán constituirse en una herramienta adicional para fomentar los desplazamientos en modos alternativos de transporte.

La finalidad de ésta dependencia de gobierno, es alcanzar un Estado accesible y sostenible, incidiendo desde la planificación urbana en la configuración de la movilidad, definiendo una oferta de modos de transporte para canalizarla en la que se aproveche de cada uno de ellos sus bondades, potenciando el uso del transporte colectivo como medio principal para satisfacer los viajes mecanizados. Esta planificación intermodal del transporte conlleva al establecimiento de una política que requiere la acción simultánea de diversas actuaciones, debidamente jerarquizadas y coordinadas de manera interinstitucional.

Lo anterior,constituye un mecanismo de participación ciudadana para orientar y supervisar las relaciones entre la ciudadanía y crear iniciativas o mecanismos tendientes a determinar en forma prioritaria una orientación ética, cívica, democrática, educativa y social en la relación comunidad-modelo de movilidad.Recomendando el diseño de proyectos, programas de planeación, prevención, seguridad y control vial que concilien los sistemas de transporte, la estructura vial y la circulación peatonal. De esta forma se podrá asegurar el compromiso de la comunidad y del Gobierno del Estado de Articular los sistemas de movilidad con la estructura urbana en la política de tránsito, estabilizar la movilidad peatonal y vehicular, junto con la reducción de los niveles de contaminación en fomento de los desplazamientos en modos alternativos de transporte en relación al índice de crecimiento del parque automotor.

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 13 al 112
Recibió
Entregó Hugo

La Secretaría con sus dependencias gubernamentales en materia de ciencia, tecnología e innovación, tendrán orientación hacia el apoyo de la capacidad y el fortalecimiento de los grupos de investigación científica y tecnológica que lleven instituciones, universidades y centros de investigación ubicados en el Estado de Jalisco. Asimismo, impulsará el avance tecnológico, científico e innovación en empresas que desarrollan su actividad en el territorio estatal, especialmente en las áreas que representen productos o servicios novedosos y competitivos.

Las acciones y actividades de este órgano de gobierno, estarán enfocadas a impulsar, fomentar, coordinar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con el avance de la ciencia y la tecnología en el Estado de Jalisco, mediante programas enfocados al desarrollo de la innovación, la vinculación de empresa-universidad, fomento al desarrollo de prototipos, difusión y divulgación de la ciencia, el fomento de la propiedad intelectual, de la industria de tecnologías de la información, microelectrónica, multimedia y aeroespacial en Jalisco.

El establecimiento de mecanismos que posibiliten hacer de la ciencia y la tecnología uno de los principales factores de crecimiento económico de Jalisco, se basan en:

• La búsqueda de los nichos de oportunidades de desarrollo económico y social que puedan ser impulsados por la ciencia y la tecnología, junto con el sector productivo, la comunidad científica y el gobierno estatal.

• La definición de políticas, instrumentos y medidas de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación productiva por parte de la Administración Pública, así como proponer e impulsar estímulos fiscales y financieros.

Por otra parte, también se pretende que promueva y difunda a la población los requerimientos, avances y logros científicos, tanto estatales como nacionales; incentive la ciencia y la tecnología como desarrollo de inversiones estratégicas; promueva la adopción de medidas de simplificación, fomente la actividad científica, y formule y coordine el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación de Jalisco.

Secretaría de Desarrollo Rural

En las últimas décadas, el campo mexicano ha sufrido una serie de transformaciones como resultado del proceso de globalización, de los cambios legislativos y las nuevas orientaciones productivas y comerciales. En ese nuevo escenario se han hecho presentes una gran diversidad de actores rurales, así como también se revelan nuevas

PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 14 al 42
Entregó
Recibió

prácticas territoriales, aunado a diferentes formas de autoridad y poder que se expresan en variadas estructuras e instituciones.

Dadas esas circunstancias, el desarrollo rural ya no se aborda como antes. No se puede considerar sólo la actividad agropecuaria, que era la más visible, porque ahora cubre un amplio abanico de actividades productivas que van más allá de la agricultura. Por esto la importancia que la dinámica del reordenamiento de políticas públicas tiene, ya que la Secretaria de Desarrollo Rural es la encargada de fomentar el desarrollo agropecuario, el forestal, así como el pesquero en el Estado de Jalisco.

Por lo anterior y para mejorar la productividad, rentabilidad y competividad de las actividades de desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado de Jalisco, se requiere del fomento a la investigación y transferencia de tecnología, la sustentabilidad de los recursos, la integración y consolidación de los sistemas producto y la capitalización y diversificación de las unidades de producción.Así mismo, es menester una estrategia de Desarrollo Rural orientada a coadyuvar en el desarrollo de los habitantes rurales de las áreas de mayor marginación, a través de apoyos a la inversión, lo que propiciaría su desarrollo económico.

Por lo tanto, dicho objetivo es el de fomentar la capitalización de los productores, así como de sus organizaciones económicas, con el propósito de posibilitar la aplicación de tecnologías apropiadas para la reconversión productiva y el acopio, transformación y comercialización de productos agropecuarios, que permita fortalecer la producción primaria de manera de incrementar su participación, facilitar la generación de empleo rural y de servicios, lograr un mejor posicionamiento en los mercados para los productos del campo, así como permitir a los organizaciones económicas el acceso a las fuentes formales de financiamiento, y procure también impulsar la diversificación de las actividades económicas en el medio rural, con el fin de que los habitantes de zonas rurales marginadas tengan posibilidades de incrementar sus ingresos a través de otras fuentes.

Así mismo, se debe desarrollar las capacidades de la población rural elegible para identificar áreas de oportunidad, diseñar, poner en marcha y consolidar proyectos de desarrollo, a través de proveer conocimientos útiles que mejoren sus procesos productivos, comerciales, organizativos, financieros y empresariales.

Ahora bien, perfilando algunas directrices de lo que debería involucrar una política de desarrollo rural sustentable que responda a los problemas estructurales del sector rural en el campo mexicano, las propuestas concretas de política son las siguientes:

•Que proteja a los agricultores de productos básicos, dado que hace un par de décadas atrás, México todavía era autosuficiente en

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 15 al 112
Entregó Recibió

materia de alimentos, la estrategia de seguridad alimentaria debe ser uno de los componentes de los planes nacionales de desarrollo.

•Que se vigile y se implemente los servicios ambientales, turísticos o la explotación de materiales metálicos y no metálicos, tendiente a fortalecer las acciones de desarrollo rural sustentable.

Secretaría de Desarrollo Económico

La Secretaría de Promoción Económica, se encarga de promover el desarrollo económico sostenido, generando un contexto propicio para la competitividad e innovación en los sectores productivos, mediante el impulso de la inversión e infraestructura, así como una nueva cultura empresarial, potenciando la diversidad y vocación de cada región en condiciones de sustentabilidad para beneficio de la sociedad.

En virtud del fortalecimiento de los órganos internos de control del Gobierno del Estado, se propone mediante su transformación temática en reasignación de funciones de control gubernamental, además de otras de carácter normativo, que incluye la simplificación así como de la existencia de mejoramiento de tareas primarias para que queden debidamente distribuidas, por lo que se propone que esta dependencia se reoriente para que impulse políticas, normas, lineamientos y procedimientos adecuados a sus funciones.

Se propone que la Secretaría de Promoción Económica transmute a la Secretaría de Desarrollo Económico y se oriente a coordinar políticas de desarrollo de indicadores que estimulen el desempeño y cumplimiento de resultados, emitir normas, lineamientos y manuales que integren disposiciones y criterios que impulsen la simplificación para promover y facilitar las condiciones necesarias para atraer nuevas inversiones que permitan la creación, instalación y ampliación de empresas, y generación de empleos, con el fin de que los habitantes del Estado accedan a mejores niveles de desarrollo humano y material, mediante el aprovechamiento de las vocaciones y capacidades regionales, sectoriales e individuales, el fomento de la inversión, la mejora regulatoria y el impulso a la competitividad en los sectores industrial, comercio y servicios, minero y artesanal.

La Secretaría de Desarrollo Económico promoverá un progreso económico sólido con capacidad de atraer y retener inversiones nacionales y extranjeras, así como potenciar los recursos existentes y fortalecer sus ventajas competitivas, lo cual permitirá que su economía registre un crecimiento dinámico y sustentable basado en un sector industrial consolidado, una actividad comercial y de servicios dinámica y diversificada, una minería con potencial de crecimiento regional, unas artesanías que impulsen la vocación emprendedora y una cultura de mejora regulatoria que estimule y fortalezca el desarrollo económico regional, generando nuevas actividades productivas basadas en el conocimiento para proyectarlo como un Estado de oportunidades.

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 16 al 112
Entregó Recibió

Se propone que la Secretaría de Desarrollo Económico tenga la relevante tarea de conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y criterios correspondientes en materia de cuatro compromisos básicos en lo que habrá de presentar resultados en corto, mediano y largo plazo. Estos compromisos son:

- Consolidar un desarrollo regional, equilibrado y sustentable.
- Impulsar el Estado con oportunidades para todos.
- Garantizar un ejercicio de gobierno cercano y transparente.
- Promover un desarrollo humano para todos los jalisciense.

Para avanzar haciaeste rumbo como sociedad y gobierno, es necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzándose en todos los frentes no se pierdan; crear las instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias y capitalizar aprendizajes consolidando las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente.

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Los proyectos de infraestructura son generadores de desarrollo económico y el medio para resolver a mediano y largo plazo problemas específicos en el entorno nacional, estatal o municipal. En México se destina del 15 al 20% del Presupuesto de Egresos de la Federación para el desarrollo de los proyectos de inversión física.

Se considera que el proceso adecuado no puede limitarse a indicar el cumplimiento de la norma y el uso adecuado de los recursos públicos, sino de forma sustantiva debe señalar el valor público generado y la consecución de los fines sociales y económicos proyectados, de ahí la necesidad de promover acciones, concientizando el desarrollo de los proyectos de infraestructura.

Durante los últimos años, se detectaron deficiencias en la planeación en cuanto al alcance del proyecto, su rentabilidad, la problemática social y ambiental, diseño de contratos inequitativos, indefinición del tipo de contratación y la forma de pago considerando las fuentes de recursos para su financiamiento, además de constatarse la falta de coordinación entre los entes para la obtención de licencias y/o permisos, así como el predominio de decisiones políticas sobre consideraciones técnicas.

La causa fundamental de los desfases está constituida por el insuficiente desarrollo de los proyectos ejecutivos, lo cual propicia anomalías como la falta de ingeniería de detalle, la indefinición de la tecnología por utilizar en el desarrollo de la obra o la imprecisión del sitio de los trabajos, la inoportunidad y retraso en la asignación y

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 17 al 112
Recibió Hugo

disponibilidad presupuestaria, los plazos de ejecución pactados no corresponden a la realidad y complejidad de las obras, la entrega extemporánea del anticipo, el incumplimiento de las empresas contratistas y supervisoras de obra.

Actualmente la Secretaría de Desarrollo Urbano es la dependencia encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar las obras públicas urbanas, y ejecutar las obras públicas y de infraestructura estatales en general. Al igual, coordina a los organismos estatales relacionados con el agua, la vivienda y la protección ambiental.

Como institución, debe coadyuvar en la promoción del ordenamiento territorial, equilibrado y sustentable, comprometida con la búsqueda de la excelencia en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y supervisión de obras, a fin de dar respuesta a las necesidades de la sociedad. Debe promover el desarrollo urbano equilibrado de la entidad; coadyuvar con los municipios en la adecuada planificación y ordenamiento de los asentamientos humanos como proyectar y ejecutar las obras públicas urbanas regionales y metropolitanas que requieren.

Se propone trasformar a la Secretaría de Desarrollo Urbano en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública,misma que onserva las facultades en materia de ejecución y adjudicación de la obra pública.Adicionándosele, las relativas a infraestructura rural y hospitalaria que actualmente corresponden a las Secretarías de Desarrollo Rural y Salud.

Con lo anterior, será una dependencia de Gobierno ejecutora de obras de infraestructura con calidad, transparencia y profesionalismo, que brinde un servicio, con honestidad a la población, utilizando métodos y sistemas avanzados en construcción, para impulsar el desarrollo, planeación, programación y realización de la obra pública en la construcción de infraestructura y equipamiento que integran las redes de desarrollo del Estado de Jalisco. Una Secretaría altamente efectiva, respetuosa de nuestro patrimonio ambiental, con resultados que mejoren las condiciones de vida de las familias jaliscienses, comprometida con la transparencia y eficiencia, que coadyuve a consolidar la infraestructura para la competitividad y el desarrollo sustentable como responsable de construir, conservar y normar la obra pública con los criterios de calidad e integridad y apegándose a la correcta aplicación de los recursos conforme a las leyes, normas y políticas en la materia, formulando las siguientes funciones primarias:

- Ejecutar programas de obra pública en el Estado en coordinación con los demás organismos estatales y participar en los que determinen las instancias federales correspondientes.

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 18 al 112
Entregó Recibió

• Llevar a cabo la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y en general, todo proceso de obra pública que corresponda al poder ejecutivo del Estado, coordinándose con las demás instancias encargadas de ejecutar obra en la entidad.

• Emitir las medidas necesarias de conservación, mantenimiento, remodelación, reconstrucción y reparación para el buen funcionamiento de los bienes inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado. Así como realizar avalúos que se requieran en la ejecución de la obra.

• Reforzar los procesos institucionales de planeación y programación con la participación de personal calificado, para que en la realización de las obras de infraestructura exista una adecuada definición del alcance de los proyectos que tome en cuenta el estudio de costo beneficio y la problemática de carácter social y ambiental y que se establezca la coordinación necesaria entre los entes para la obtención oportuna de las licencias y permisos.

• Contar previamente a la realización de las obras con las especificaciones de construcción, las normas de calidad, las pruebas de laboratorio requeridas y los programas de ejecución terminados; la ingeniería básica, de detalle y complementaria y la definición de tecnología a utilizar.

• Elaborar las bases de licitación claras; la definición de los tiempos reales requeridos para la ejecución de las obras con base en la experiencia previa en proyectos de naturaleza semejante; y el señalamiento de criterios transparentes y puntuales para la adjudicación y descalificación de ofertas.

• Para la realización de los proyectos determinar la programación real de los plazos de ejecución de las obras, exigir el cumplimiento de las empresas o, en su caso, aplicar las medidas correctivas pactadas en el contrato, vigilar el cumplimiento de las especificaciones de construcción y normas de calidad de los materiales y equipos; formalizar oportunamente los convenios modificatorios y la autorización de precios extraordinarios y ajustes de costos; realizar las gestiones necesarias para la obtención de las libranzas, derechos de vía o servidumbres de paso, prevenir en lo posible los problemas de carácter social, ambiental y promover la recepción oportuna de los trabajos, pruebas de operación y puesta en marcha de los mismos.

No obstante lo anterior, al tratarse de una propuesta subjetiva, la misma está sujeta a la revisión del rigor técnico, y por lo tanto seguramente deberá ser revisada, adicionada o incluso mejorada por los legisladores integrantes de la comisión que habrá de dictaminar la presente iniciativa, con el fin de entregar un producto de calidad.

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 19 al 112
Entregó Recibió

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

Por todo lo expresado con antelación, se presenta esta iniciativa que

REFORMA VARIAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ABROGA LA VIGENTE LEY Y APRUEBA UNA NUEVA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y APRUEBA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO; PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 21 fracción VII, 35 fracción XVIII, 37 fracción V, 53, 59 fracción V, 97 fracción I y 100 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 21. Para ser diputado se requiere:

I a la VI....

VII. No ser Secretario General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, **Fiscal General,** Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo, integrante del Consejo de la Judicatura o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos;

VIII a la XI. ...

Artículo 35. Son facultades del Congreso:

I a la XVII. ...

XVIII. Ratificar al **Fiscal General;**

En el caso de que el congreso no emita dictamen de ratificación o no ratificación de la propuesta realizada por el Titular del Poder Ejecutivo para **Fiscal General de Justicia del Estado,** dentro de los diez días hábiles posteriores a recibir la misma, se entenderá que la propuesta fue ratificada para todos los efectos jurídicos.

XIX a la XXXV. ...

Artículo 37. Para ser Gobernador del Estado se requiere:

I a la IV. ...

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Fecha del 20 al 12
Firmado Recibido Hugo

V. No ser Secretario General de Gobierno, **Fiscal General** o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, a no ser que se separe del cargo, cuando menos noventa días antes de la elección.

Artículo 53. La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, la persecución ante los tribunales de los responsables en su comisión, corresponden al Ministerio Público a cargo por el **Fiscal General del Estado**, quien se auxiliará de las policías las que estarán bajo su mando inmediato en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La ley organizará al Ministerio Público, el cual estará presidido por un **Fiscal General**, designado por el titular del Poder Ejecutivo y ratificado por el Congreso con el voto de cuando menos el cincuenta y uno por ciento de los diputados presentes. El ciudadano que, habiendo sido designado por el Gobernador, no hubiere sido ratificado, no podrá volver a ser propuesto dentro del término de un año.

El titular del Poder Ejecutivo deberá enviar una nueva propuesta al Congreso del Estado dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Las resoluciones del Ministerio Público sobre el no ejercicio y desistimiento de la acción penal, podrán ser impugnadas por vía jurisdiccional, en los términos que establezca la ley.

Para ser **Fiscal General de Justicia del Estado** se requiere cumplir con los mismos requisitos que esta Constitución exige para los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia

Los fiscales y personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado serán nombrados por el **Fiscal General**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes aplicables.

El **Fiscal General y los agentes del Ministerio Público sólo podrán** ser removidos en los términos de la ley.

Artículo 59. Para ser electo Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se requiere:

I a la IV. ...

V. No haber sido Gobernador, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, **Fiscal General**, integrante del Consejo de la Judicatura, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento, durante el año previo al día de la elección; y

PROCESO LL
Foja del 121 112
Entregó

VI. ...

Artículo 97. El procedimiento del juicio político se regirá conforme a las siguientes prevenciones:

Serán sujetos de juicio político, los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Poder Judicial y jueces de primera instancia; los titulares de las Secretarías dependientes del Poder Ejecutivo del Estado, el Contralor del Estado, el **Fiscal General** y el Procurador Social; los integrantes del Consejo General del Poder Judicial, los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; el Presidente y los consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; el Presidente y consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; los presidentes, regidores, síndicos o concejales; los funcionarios encargados de la secretaría general de los Ayuntamientos; los funcionarios encargados de las haciendas municipales; así como los titulares de organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal mayoritaria;

II a IX. ...

Artículo 100. Para actuar penalmente contra los diputados al Congreso del Estado; los titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo, el **Fiscal General** y el Procurador Social; los magistrados del Poder Judicial del Estado; el Presidente y los consejeros ciudadanos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; el Presidente y consejeros del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco; el Auditor Superior del Estado; los presidentes municipales, regidores, síndicos y concejales de los ayuntamientos o concejos municipales, se requerirá establecer la procedencia de acuerdo a las siguientes normas:...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

TÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 1. Esta ley tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones para el cumplimiento de las obligaciones que competen al Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública del

LX LEGISLATURA JALISCO
PROCESOS LEGISLATIVOS
Foja del 22 al 113
Entregó
Recibió Hugo